Salta, 19 AGO 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº:

VISTO: 01153/24

El Expediente Ente Regulador Nº 267-61450/24, caratulado "ENRESP - GCIA. JURÍDICA - Auditoria Cumplimiento Res. ENRESP Nº 642/22 – Urbanización Chacras de la Silleta", el Acta de Directorio Nº 38/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22/04/24 el Ente Regulador de los Servicio Públicos dictó la Resolución Nº 483/24, a través de la cual dispuso: *"**ARTÍCULO 1°: INICIAR Procedimiento de Aplicación de Sanciones (P.A.S.)** a la Urbanización Chacras de la Silleta, por encontrarse la misma, prima facie, incursa en incumplimiento a lo establecido por los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 14° de la Resolución ENRESP N° 642/22. Ello en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2°: EMPLAZAR** a la Urbanización Chacras de la Silleta para que en el término de 10 (diez) días de notificada la presente Resolución presente su descargo, detallando todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponder.- **ARTÍCULO 3º: INTIMAR** a la Urbanización Chacras de la Silleta, para que en el plazo de 10 (diez) días de notificada la presente, inicie el proceso de inscripción al RUOSPS, acompañando toda la documentación oportunamente requerida, bajo apercibimiento de tener a dicha inconducta como un agravante al momento de ponderar y cuantificar cualquier eventual sanción que pueda caberle en el marco del presente proceso. **ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR**, Registrar y oportunamente Archivar."*

Que es dable recordar que la tramitación del P.A.S. tiene como objeto acreditar o desvirtuar una hipótesis acusatoria en referencia a un incumplimiento normativo.

Que tal como se dispuso en el cuerpo de la mencionada resolución, este Organismo corrió traslado del inicio del P.A.S. a la Urbanización Chacras de la Silleta., a los fines de que ejerza su derecho de defensa, conforme surge de la Cédula de Notificación obrante a fs. 16 del presente.

Que ante ello, el día 22/07/24, se presenta el Dr. José Ignacio Saravia Toledo quien, en representación de la urbanización en cuestión, manifiesta que el Barrio Privado Chacras de la Silleta es abastecido del servicio de Agua Potable por la empresa Aguas del Norte - CoSAySa, acreditando tal circunstancia con copia de Certificado de Libre Deuda emitido por la Prestadora en fecha 11/07/24, el cual se agrega a fs. 17.

Que, la Resolución Ente Regulador Nº 642/22, crea el Registro Único de Operadores de Servicios Públicos Sanitarios (RUOSPS), bajo la órbita de este Organismo, estableciendo la obligatoriedad de inscripción para todos los operadores del servicio público sanitario que funcionan de hecho en aquellas zonas o áreas no atendidas por CoSAySa.

Que, las obligaciones emanadas de la Resolución antes mencionada, cuyo incumplimiento se imputó en el inicio del presente proceso sancionatorio, no son oponibles a la Urbanización Chacras de la Silleta, toda vez que la misma no opera el servicio de provisión de agua potable.

Que atento a ello, y teniendo en cuenta que la documentación aportada constituye elemento suficiente para desestimar la imputación efectuada prima facie; corresponde **DECLARAR ABSTRACTO** el Procedimiento de Aplicación de Sanciones (P.A.S) iniciado en contra de la Urbanización Chacras dela Silleta, mediante Resolución Ente Regulador Nº 483/24.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley 6.835 y sus normas complementarias; este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR ABSTRACTO el Procedimiento de Aplicación de Sanciones (P.A.S) iniciado en contra de la Urbanización Chacras de la Silleta mediante Resolución Ente Regulador Nº 483/24 dictada en el marco del expediente Nº 267-61450/2024; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR, notificar y oportunamente archivar.-

Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS